



do se conteste a' la de Ecclia que en atencion
 a que esta poblacion con su termino muni-
 cipal constituye interinam.º un partido judi-
 cial, y en tal concepto elige un Diputado
 y un Suplente que le represente en la Dipu-
 tacion Provincial con independencia del Jurga-
 do de la expresada villa, segun aquella Superio-
 ridad lo previene en circular que con dho.
 objeto expedio en cuatro del corriente y designa
 en el estado de division de los partidos judicia-
 les en distritos para la eleccion pendiente,
 sufra. tres del mismo mes, se cita en el caso
 de gestionar con independencia; y que el Ilmo.
 Ayuntamiento.º Cont.º de la referida villa podra
 entenderse con el pueblo o pueblos que tenga
 agregados el referido partido judicial y que esta
 Corporacion se conducira con sujecion estricta
 a las leyes y disposiciones vigentes que tra-
 tan sobre la materia, y los firmaron dho.
 Señores, de que certifico = luno = pre = g = valen =

El Cronista
 Severino Jimenez Vizcayno. Quadrado

